

**Gobierno del Estado de San Luis Potosí**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-24000-19-1644-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1644

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,105,054.6
Muestra Auditada	2,105,054.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de San Luis Potosí por 2,105,054.6 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización de recursos hacia los gobiernos locales, lo que dio origen a la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) del 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el que se crearon cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios, a saber: el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

La LCF, en su artículo 36, establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2022 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que el fondo se distribuirá en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

Los recursos de este fondo representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2022, de acuerdo con cifras del INEGI, constituyó el 16.1% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de muy alto grado de rezago este fondo significó en 2022 el 12.7% de esos ingresos; en los de alto grado representó el 15.5%; en los de grado medio, fue el 16.0%; en los de grado bajo, el 16.4%; en los de grado muy bajo, el 16.2%; y para un municipio que no dispuso de grado de rezago social, significó el 13.6%.<sup>1</sup>

Los recursos del fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la LCF se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado.

En 2022, el importe aprobado del FORTAMUN-DF fue de 95,547,846.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 3.9% en términos reales, respecto de su monto en 2021. Ese monto representó el 11.5% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2022, fueron aprobados 830,299,613.4 miles de pesos.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Es conveniente destacar que, en 2021, el Estado de México promovió la controversia constitucional 78/2021 en contra del INEGI respecto de la publicación de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en la que argumentó que la cifra de población que se reportó

---

<sup>1</sup> Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

para esa entidad fue menor a la realmente existente, lo que incidió en la disminución del monto de sus recursos.

En ese sentido, en el artículo décimo sexto transitorio del PEF 2022, se estableció lo siguiente:

“La Secretaría, dentro de los plazos establecidos para la integración del presente Presupuesto, deberá llevar a cabo la distribución de los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de las Participaciones Federales aprobados en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, considerando lo siguiente: se aplicará como total de población, la suma de las poblaciones por entidad federativa, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la medida cautelar dictada en la Controversia Constitucional 78/2021, o bien, la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de que se haya emitido la misma, y se aplicarán las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del presente Presupuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida. Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación”.

De acuerdo con lo anterior, el INEGI actualizó las cifras de población del segundo y tercer trimestre de la ENOE 2021, por lo que la SHCP realizó los ajustes respecto del cálculo de los recursos del FORTAMUN-DF.

De esta manera, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Por la relevancia del FORTAMUN-DF, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de su distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2022 se consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, un total de 33 revisiones.

### ***Resultados***

#### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2021, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios”, en el que se asignaron al estado de San Luis Potosí 2,084,724.7 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado, en partes iguales, durante los 12 meses del año.

Sin embargo, el 12 de enero de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una resolución a la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que, en cumplimiento del artículo décimo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en el que se establece la asignación modificada para el estado de San Luis Potosí por 2,105,054.6 miles de pesos del FORTAMUN-DF.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, la cual fue notificada a la SHCP, y en la que la Federación le transfirió mensualmente esos recursos que ascendieron a 2,105,054.6 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN-DF AL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Mes	Importe
Enero	173,727.1
Febrero	177,115.4
Marzo	175,421.3
Abril	175,421.2
Mayo	175,421.2
Junio	175,421.2
Julio	175,421.2
Agosto	175,421.2
Septiembre	175,421.2
Octubre	175,421.2
Noviembre	175,421.2
Diciembre	175,421.2
<b>TOTAL</b>	<b>2,105,054.6</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta, pólizas contables y CFDI proporcionados por la entidad fiscalizada.

### Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

**2.** En 2022, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó el cálculo para la distribución entre los 58 municipios de la entidad de los recursos del FORTAMUN-DF por 2,084,724.7 miles de pesos, establecidos por la SHCP en el acuerdo publicado el 20 de diciembre de 2021, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, de acuerdo con la modificación del importe que correspondía al estado de San Luis Potosí del FORTAMUN-DF, publicado por la SHCP en el acuerdo del 25 de febrero de 2022, se identificó que la entidad fiscalizada actualizó la distribución entre los municipios de los 2,105,054.6 miles de pesos asignados del fondo, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa.

### Transferencia y control de los recursos

**3.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, de los 2,105,054.6 miles de pesos que se pagaron al Gobierno del Estado de San Luis Potosí en 2022 por concepto del FORTAMUN-DF, 2,092,984.3 miles de pesos se transfirieron a los municipios de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, a las cuentas bancarias que los municipios autorizaron para tal efecto y dentro de los cinco días hábiles posteriores a

su recepción en la cuenta del estado; los 12,070.3 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones aplicadas a 31 municipios de la entidad federativa.

Se generaron rendimientos financieros en la cuenta habilitada para el manejo del fondo, los cuales fueron distribuidos entre los 58 municipios de la entidad por la Secretaría de Finanzas, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecido para los recursos del fondo en la Ley de Coordinación Fiscal, el 21 de diciembre de 2022.

Los rendimientos generados a partir del 21 de diciembre a la fecha del cierre de la cuenta fueron transferidos a la Tesorería de la Federación el 23 de enero de 2023; cabe mencionar que la cuenta fue cancelada conforme en lo solicitado mediante el oficio número SF/DCG/042/23 el 24 de enero de 2023.

**4.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí proporcionó la información referente a la aplicación de deducciones efectuadas a 31 municipios del estado; entre la información proporcionada, se revisó el oficio de solicitud de incorporación al convenio de coordinación con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Adicionalmente, se entregó el convenio de coordinación entre CONAGUA y la entidad, el oficio de aceptación por parte de CONAGUA, y el oficio de aviso al estado de las afectaciones por parte de los municipios, con lo que se verificó la correcta aplicación de los descuentos con cargo en los recursos del FORTAMUN-DF por un monto de 12,070.3 miles de pesos, con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, de los cuales 7,673.7 miles de pesos se destinaron al cumplimiento del pago por derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y 4,396.6 miles de pesos por derechos de descargas de aguas residuales. Asimismo, se constató que estos recursos fueron entregados a la CONAGUA, mediante las líneas de captura notificadas para la transferencia de las deducciones realizadas a los municipios.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

**5.** La entidad fiscalizada publicó el “Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2022, que tendrán el carácter de recursos municipales y se denominará Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios” en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el 31 de enero de 2022. Con esta publicación, se verificó que la entidad fiscalizada difundió el criterio y metodología de distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.

Adicionalmente, publicó, el 31 de enero de 2022, el calendario de las ministraciones a los municipios mediante el “Acuerdo Administrativo por el que se dan a conocer los calendarios de enteros de los recursos, correspondientes a los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2022”.

La entidad fiscalizada publicó, en su periódico oficial el 3 de marzo de 2022, el “Acuerdo administrativo que modifica la distribución del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios de San Luis Potosí 2022”, en el que se actualizaron los montos a distribuir entre los municipios. Cabe señalar que el Gobierno del Estado realizó el cálculo a partir del mes de febrero con esta información actualizada. Asimismo, se verificó que las cifras publicadas en el Acuerdo correspondieron con lo pagado a los municipios.

#### **Fortalezas y áreas de mejora**

**6.** Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios de la entidad federativa; la ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

#### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

- Se notificó a la SHCP la cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de recursos del FORTAMUN-DF.

#### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

- El cálculo y distribución de los recursos del FORTAMUN-DF se realizó de forma correcta y conforme lo establecido en la normativa aplicable.
- Se dispuso de un área encargada del proceso de recepción, cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF.
- Se dispuso de un manual de procedimientos que señala las actividades vinculadas con el proceso, responsables y mecanismos de supervisión.
- La entidad dispone de un sistema informático para el proceso de distribución de los recursos del fondo.

#### **Transferencia y control de los recursos**

- Los recursos del fondo se transfirieron a los municipios de la entidad de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, dentro del plazo correspondiente y en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal fin.
- Los rendimientos financieros generados se distribuyeron a los municipios el 21 de diciembre de 2022; adicionalmente, los rendimientos generados posterior a esa fecha se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo que establece la normativa; asimismo, la cuenta bancaria en la que se gestionó el fondo se canceló el 24 de enero de 2023.

**Transparencia en la distribución de los recursos**

- Se publicó el acuerdo por el que se dio a conocer la distribución y el calendario de ministración de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, su calendario y la modificación a raíz del acuerdo modificatorio del 25 de febrero de 2022.
- Se dispuso de mecanismos de control suficientes para garantizar la consistencia entre la información publicada y la contenida en el acuerdo de distribución del fondo.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de San Luis Potosí; el importe auditado fue de 2,105,054.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, la cual fue notificada a la SHCP y en la que la Federación le transfirió mensualmente los recursos.

La entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal entre los 58 municipios del estado. Asimismo, de acuerdo con la modificación del importe del FORTAMUN-DF, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la entidad fiscalizada actualizó la distribución entre los municipios con base en los criterios establecidos en la normativa.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí transfirió a los municipios de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones a las cuentas bancarias que los municipios autorizaron para tal efecto y dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción en la cuenta del estado los recursos del FORTAMUN-DF; aplicó deducciones a 31 municipios de la entidad federativa por concepto de agua potable y drenaje. Distribuyó entre los municipios los intereses generados en la cuenta bancaria productiva. Realizó los reintegros de los remanentes en la cuenta a la Tesorería de la Federación y canceló la cuenta bancaria.

publicó el acuerdo para la distribución del fondo, el acuerdo de calendarios de entrega de los recursos, y el acuerdo modificatorio para la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

### **1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró mensualmente los recursos del FORTAMUN-DF a la entidad federativa, en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

### **2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN-DF, así como, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

### **3. Transferencia y control de los recursos**

Verificar que el gobierno estatal transfirió a los municipios, los recursos del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos fueron reintegrados a la TESOFE en los tiempos establecidos en la normativa.

En su caso, que reintegró a la TESOFE, los recursos y los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados a la entidad fiscalizada, por esos órdenes de gobierno.

Revisar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FORTAMUN-DF, están debidamente justificadas y documentadas, y que los importes descontados se pagaron a los terceros correspondientes.

### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2022, la distribución del FORTAMUN-DF y el calendario de ministraciones, así como la modificación de ese Acuerdo. Además, que las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios.

### **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el gobierno del estado respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y deducciones correspondientes de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.